

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE FIANZAS

¿Qué es una fianza?

La Fianza es una garantía (contrato accesorio), por medio del cual un Fiador (Afianzadora) se compromete a cumplir una obligación ante un acreedor (Beneficiario) si el deudor principal (Fiado) no cumpliera dicha obligación.

¿Quiénes participan en una fianza?

- FIADO: es la persona que solicita a una afianzadora que se le otorgue una fianza y paga una prima por dicha fianza.
- BENEFICIARIO: es la persona física o moral ante la cual el fiado se compromete al cumplimiento de la obligación derivada del contrato principal. Dicha obligación se garantiza mediante la fianza.
- FIADOR: compañía afianzadora que otorga la póliza.

¿Para qué sirve una fianza?

El principal beneficio de la fianza es que se genera un mayor compromiso y una mayor posibilidad de que el fiado lleve a buen término el cumplimiento de la obligación que se contrató y afianzó, lo que aumenta las posibilidades del cumplimiento cabal de dicha obligación ante el beneficiario.

¿Qué se debe comprobar para ser sujeto de afianzamiento?

- Capacidad financiera (acreditada solvencia en razones financieras).
- Capacidad Técnica (que se cuente con la experiencia y recursos necesarios para cumplir con la obligación afianzada).
- Solvencia Moral de la empresa y sus socios, o de la persona física.
- Garantías inmobiliarias.

Ventajas para el Fiado al entregar una fianza

- No afecta la capacidad crediticia ni la liquidez de la persona física o moral.
- Es una garantía de bajo costo.
- Agiliza la obtención de anticipos.
- En caso de incumplimiento y reclamo busca solución y conciliación, realiza dictamen y en su caso se reconoce proporcionalidad.
- Supervisión de obligaciones (en su caso).
- Se cuenta con una gran variedad de alternativas para contra-garantizar la fianza ante la Afianzadora.

Ventajas para el Beneficiario al recibir una fianza

- Reduce y comparte el riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Genera un mayor compromiso del fiado y presión legal para que éste cumpla la obligación.
- En caso de incumplimiento demostrado, recuperación económica.

MI Guadalajara
Lerdo de Tejada 2280-Planta alta.
Col. Lafayette
Guadalajara, Jalisco 44150
Tel. (33) 3615 4545

MI Querétaro
Av. 5 de febrero 271,
Col. San Pablo
Querétaro, Qro. 76125
Tel. (442) 497 3030

MI México
Cruz de Valle Verde 14-401,
Col. Santa Cruz
Naucalpan, Edo. de México 53110
Tel. (55) 2451 7147

MI México 2
Circuito Novelistas 77,
Ciudad Satélite
Naucalpan, Edo. de Méx. 53100
Tel. (55) 2451 7147

MI Monterrey
Edificio Valle Real
Col. Callejón de los Ayala
#101 L-107 Col. Del Valle 1
San Pedro Garza García, 66220
Tel. (81) 1366 5981

MI Tepic
Calle Abasolo Num. 158-B
Poniente Col. Centro,
Tepic, Nayarit 63000
Tel. (311) 133 5557

MI Hidalgo
Av. Victoria Norte Num. 41,
Col. Centro, Apan Hidalgo,
C.P. 43900
T (748) 9121 135

MI Tequila
Av. Sixto Gorjon 110 D
Col. Centro
Tequila Jalisco CP 46400
Tel. (374) 742.3082

www.miagente.mx



agente de seguros
y de fianzas

- Pleno conocimiento del fiado por parte de la afianzadora en su capacidad financiera, moral y técnica.

¿Porqué se solicita un Obligado Solidario con inmuebles?

Las afianzadoras solicitan algún Obligado Solidario que posea inmuebles con el fin de poder garantizar (en su caso) la recuperación de los pagos hechos al beneficiario, derivados de algún incumplimiento cuyo reclamo haya resultado procedente.

Es importante mencionar que dichos inmuebles sólo son exhibidos ante la afianzadora inicialmente como muestra de solvencia, la afianzadora rara vez solicita un gravamen sobre los inmuebles y si llegara a pasar se informa anticipadamente al fiado y Obligado Solidario para que den su consentimiento.

El único caso en que la afianzadora procede legalmente contra un inmueble es cuando hay un reclamo que fue pagado por la afianzadora y el fiado u obligados solidarios no responden sobre ese pago, en cuyo caso se procede a gravar los inmuebles otorgados como garantía.

¿Cómo se cancela una fianza?

Para cancelar una fianza es necesario contar al menos con alguno de los siguientes documentos y entregarlo a Mi Agente:

- Oficio o carta del beneficiario en hoja membretada y debidamente firmada, autorizando la cancelación de la fianza.
- Acta de entrega-recepción de la obra, o pedido recibido y firmado por el beneficiario en hoja membretada.
- Copia de facturas y depósitos que amparen el pago TOTAL de la obra o pedido, o en el caso de anticipos las amortizaciones parciales.
- Caducidad de la fianza (en su caso).

¿Qué pasa cuando se cancela la fianza?

Al cancelarse la fianza, ésta queda sin validez y genera la certidumbre tanto al fiado como al beneficiario de que la obligación que garantizó la fianza fue cumplida en su totalidad y se libera la línea de afianzamiento del fiado, generando buen historial en la afianzadora para el otorgamiento de futuras fianzas.

¿Qué pasa si el beneficiario reclama la fianza?

Si el beneficiario derivado de algún incumplimiento decide reclamar la fianza, deberá documentar conforme a Ley, la documentación que demuestre dicho incumplimiento. A su vez el fiado será notificado por la afianzadora y deberá también entregar la documentación que demuestre que la obligación fue cumplida. La afianzadora analizará la información y podrá solicitar más información a ambas partes; dictaminará si el reclamo es procedente, los montos y en su caso el pago correspondiente, en cuyo caso, dicho monto deberá ser reintegrado por el fiado a la afianzadora. Si el reclamo es dictaminado como improcedente, la afianzadora deberá notificar al beneficiario las razones del mismo, y el beneficiario tendrá derecho en caso de considerar infundamentado el rechazo, y podrá acudir ante CONDUSEF para presentar el caso.

Si la afianzadora resuelve como procedente el reclamo, y hay un pago al beneficiario, el fiado se verá obligado a reintegrar las cantidades pagadas por la afianzadora.

MI Guadalajara
Lerdo de Tejada 2280-Planta alta.
Col. Lafayette
Guadalajara, Jalisco 44150
Tel. (33) 3615 4545

MI Querétaro
Av. 5 de febrero 271,
Col. San Pablo
Querétaro, Qro. 76125
Tel. (442) 497 3030

MI México
Cruz de Valle Verde 14-401,
Col. Santa Cruz
Naucalpan, Edo. de México 53110
Tel. (55) 2451 7147

MI México 2
Circuito Novelistas 77,
Ciudad Satélite
Naucalpan, Edo. de Méx. 53100
Tel. (55) 2451 7147

MI Monterrey
Edificio Valle Real
Col. Callejón de los Ayala
#101 L-107 Col. Del Valle 1
San Pedro Garza García, 66220
Tel. (81) 1366 5981

MI Tepic
Calle Abasolo Num. 158-B
Poniente Col. Centro,
Tepic, Nayarit 63000
Tel. (311) 133 5557

MI Hidalgo
Av. Victoria Norte Num. 41,
Col. Centro, Apan Hidalgo,
C.P. 43900
T (748) 9121 135

MI Tequila
Av. Sixto Gorjon 110 D
Col. Centro
Tequila Jalisco CP 46400
Tel. (374) 742.3082

www.miagente.mx